

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C., 27 ENE. 2021

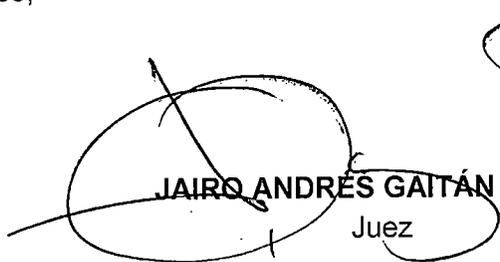
REF: 11001-40-03-043-2019-00529-00

Para todos los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que la curadora ad litem de los herederos determinados e indeterminados del causante José Manuel Sáenz Valencia fue notificada del presente trámite el día 21 de septiembre de 2020 (fl. 47), misma que dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso algún medio exceptivo.

En firme la presente decisión, reingrésense las diligencias al Despacho.

Asimismo, de cara a la manifestación elevada por Tomas Adrián Camejo Rozo (fls. 48 al 50), por secretaría indíquesele vía mensaje de datos que la Dr. Laura Vanesa Cruz Arciniegas fue quien se notificó como curadora ad- litem de la parte accionada.

Notifíquese,

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 28 ENE. 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 4

  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

CL

